ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Descargo para la data

Lo primero Se le reciben en Cuenta

y Pasan de Cargo, en que Resulta alcanzado

Juan Saez Rodriguez Receptor dichos Pesos

efectos en las Cuentas que ha dado dellos, y sea

Credita desu aprobacion para beneficio comun ——— 0 2 0

Ytt.r Ciento Veinte y dos R.s Diez, y nueve

mrs. delas Resultas Cobrables que dimos

real presentado en las citadas Cuentas q.e

por Corrientes Callan por hubieran en el

por no haberlas Cobrado en el citado Repart.e

miento que para Suplemento Salarios tea compa

rada Testimonio del Ctor.no dicho R.s

efectos, y Vltimo apresente para anotar

los por alcm.te al dicho de Cadavno que lo

debe ——— 122 " 19.

Ytt.n Tres mill y Cienrs. que Juan Codeseira no

de esta Villa Esta obligado apagar por el Arren

damiento del Consumo de Ag.ta y Sustento por

menor en este presente año, Como Se comprueba

del Testimonio de Sumatte que Se acompaña

al Reparim.to de estos efectos ——— 3 " 0 0 "

Ytt.n Ciento y Cincuenta rs. en que Se hace ajus

tan Juan Mangoseira de esta Villa, y Su

Vecindario debe dar esta dicha Villa durante este dic

cion, y obligado a pagar por razon del Abas

to de Carnes Fijo, y aude dicha Villa por

este presente año los que se pagaran, y